

Informe sobre la convivencia en los centros educativos

Emilio Iguaz de Miguel
Presidente del Consejo Escolar de Andalucía

El Consejo Escolar de Andalucía, en su condición de órgano superior de participación democrática en la programación general de la enseñanza en nuestra comunidad autónoma, viene siendo desde su fundación un foro que reúne favorables condiciones para impulsar y desarrollar debates presididos por la serenidad, el consenso y el talante democrático. En él se encuentran representados todos los sectores y organizaciones de la comunidad educativa andaluza: profesorado, personal de administración y servicios, madres y padres del alumnado, organizaciones sindicales, organizaciones patronales, titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos, consejo de la juventud, alumnado, diputaciones provinciales, Universidades andaluzas y personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

Con fecha 23 de junio de 2005 fue requerido por la Consejería de Educación para la elaboración de un **Informe** sobre el estado de la convivencia en los centros educativos y con fecha 15 de julio de 2005, se le trasladó la resolución aprobada por el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio de 2005, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover un amplio debate entre todos los sectores de la Comunidad Educativa en el seno del Consejo Escolar de Andalucía, durante el primer trimestre del curso 2005/2006,

para buscar fórmulas que mejoren la convivencia en los centros docentes, desarrollando estrategias de resolución pacífica de los conflictos, implicando a las familias en la evolución escolar de los hijos y desarrollando la acción tutorial del profesorado, informando al Parlamento de las conclusiones de este debate".

Consciente de la trascendencia que este asunto tiene en el funcionamiento cotidiano de la educación, el Consejo Escolar de Andalucía ha decidido enriquecer el proceso de debate abierto, poniendo en marcha a lo largo del último trimestre del año 2005 dos actuaciones paralelas y complementarias al mencionado informe, consistentes en la elaboración de una **Encuesta**, dirigida a todos los centros educativos andaluces y a todos y cada uno de sus representantes en los respectivos Consejos Escolares, así como la convocatoria de un **Foro** sobre la convivencia en los centros educativos, celebrado en Granada en diciembre de 2005 y dirigido a los miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa andaluza. La favorable acogida que han tenido ambas iniciativas se evidencia, en cuanto a la encuesta, en las 12.000 respuestas remitidas por casi mil centros educativos, así como en las más de 900 solicitudes de inscripción para el Foro, en un número muy superior al aforo disponible para la celebración de las Jornadas. Con ambas actuaciones, no sólo se pretende enriquecer las aportaciones que desde la Institución puedan realizarse -y que quedan recogidas en el presente Informe- sino que persiguen también la implicación activa de todos los sectores que intervienen en el proceso educativo, en el convencimiento de que la mejora de la convivencia escolar es un asunto que compete por igual a



familias, profesionales de la educación e instituciones.

El presente informe sobre la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido elaborado por el Consejo Escolar a lo largo del último trimestre del año 2005, habiendo sido aprobado por su pleno en sesión de 20 de diciembre. El documento, aprobado por unanimidad, es el resultado de un intenso debate en el que han participado todos los sectores de la comunidad educativa representados en la Institución, buscando el mayor acuerdo posible sobre un tema de especial trascendencia.

■ El **capítulo 1** pretende contextualizar el problema de las alteraciones de la convivencia, describiendo sumariamente los diversos factores que configuran la convivencia en los centros educativos (desde factores familiares y personales hasta los puramente relacionados con la organización escolar, pasando por aspectos más relacionados con el contexto social). Se analizan las manifestaciones más habituales de las alteraciones de la convivencia en los centros educativos (disrupción en las aulas, problemas de disciplina, maltrato entre compañeros y compañeras, vandalismo...) y las distintas percepciones que sobre estas conductas tienen el alumnado y el profesorado, por una parte, como la sociedad, en general, a través de su repercusión en los medios de comunicación.

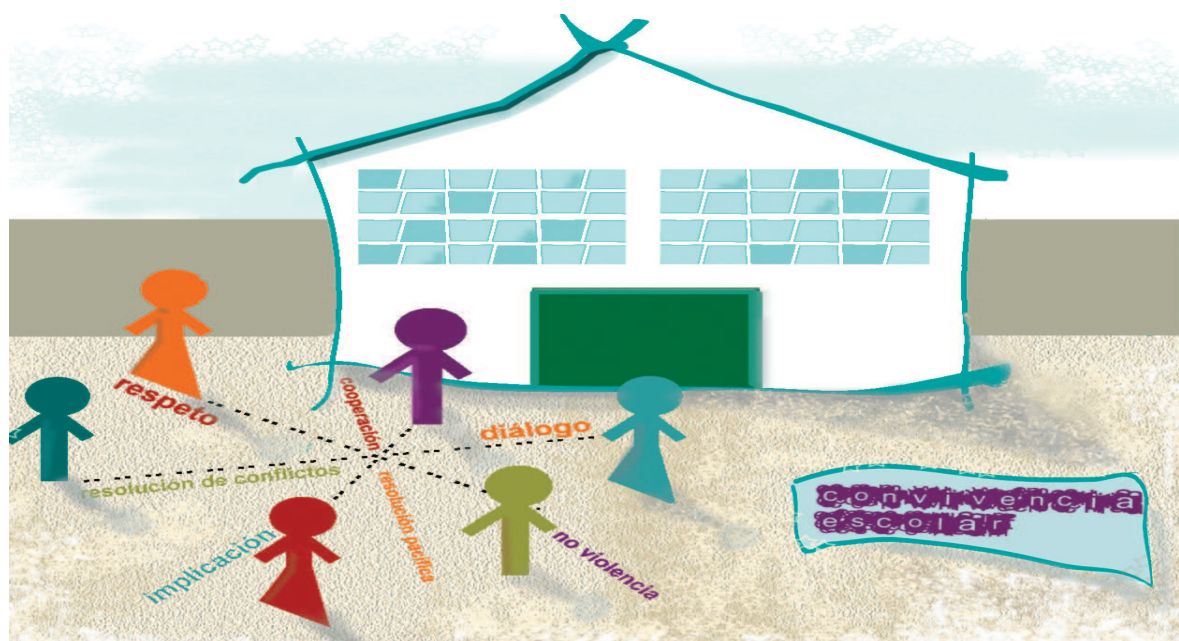
■ El **capítulo 2** se centra en la descripción a grandes rasgos del estado del problema en nuestro entorno más inmediato, recogiendo datos y conclusiones procedentes de algunos estudios referidos al espacio europeo y español, prestando una especial atención al Informe del Defensor del Pueblo del año 2000 sobre el maltrato entre iguales y otros estudios más recientes realizados por el Consejo

Escolar de Extremadura o el Informe Cisneros VII.

■ El **capítulo 3** constituye una aproximación al estado de la convivencia en el conjunto del sistema educativo andaluz, con objeto de situar el problema en toda su complejidad y con cierto nivel de detalle -a partir de los datos recogidos a través del programa Séneca durante el curso 2004/2005- y determinar la naturaleza y eficacia de las respuestas que la Administración y el conjunto del sistema educativo viene dando desde tiempo atrás.

■ El **capítulo 4**, por su parte, está dedicado al estudio del marco normativo que hasta el momento regula la convivencia en los centros educativos: La Comunidad Autónoma de Andalucía es pionera en la elaboración de una normativa específica sobre la convivencia escolar a través del Decreto 85/1999, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes. Asimismo, la Consejería de Educación viene aplicando desde 2002 el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, que se suma a las iniciativas de Naciones Unidas en el marco del decenio de Cultura de Paz y Noviolencia (2001-2010) y cuyo objetivo central es incorporar a los proyectos educativos de los centros docentes todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia y la cultura de paz. Actualmente, dicho plan se halla implantado en 801 centros que voluntariamente lo han decidido.

La necesidad de introducir una nueva perspectiva en el tratamiento de los problemas de convivencia, en consonancia con lo previsto en el citado Plan, aconseja mejorar la respuesta educativa mediante el establecimiento de una **nueva normativa** que permita abordar la resolución pacífica de los conflictos,



basada en la participación, la intervención preventiva y la corresponsabilidad entre los distintos servicios de la Administración y todos los miembros de la comunidad educativa. Entre otras medidas, se proponen:

-La elaboración de un Plan de Convivencia. Su formulación y articulación haría necesaria la revisión y actualización del Proyecto de Centro, debiéndose incluir en cada apartado las medidas que procedan para mejorar la convivencia escolar.

-La potenciación de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia y la Cultura de Paz, vinculando estrechamente su actividad con la que se desarrolla en los centros (asesorar a las Comisiones de Convivencia; asesorar y dar asistencia técnica a los centros educativos para la elaboración del Plan de Convivencia; colaborar en la planificación anual de actuaciones del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa, de los Equipos de Orientación Educativa y el profesorado orientador de los Departamentos de Orientación; colaborar con los Centros del Profesorado en la planificación de las actividades de formación en centros; elaborar y seleccionar materiales de apoyo para los centros).

-La creación de un Observatorio para la Convivencia Escolar que se conciba como un instrumento al servicio de la comunidad educativa para el conocimiento, análisis y valoración del clima de convivencia en los centros educativos de Andalucía, con el fin de planificar y coordinar el desarrollo de los objetivos y medidas del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia y favorecer la intervención para la detección, disminución y prevención de la violencia en el marco escolar. La finalidad del Observatorio sería la de contribuir a generar una cultura renovadora sobre la convivencia escolar en Andalucía basada en el respeto y el diálogo, en la que el conflicto se perciba inherente a las relaciones humanas y su tratamiento constructivo forme parte del proceso educativo.

■ En el **capítulo 5** se analiza la convivencia escolar como principio que ha de impregnar todo el Proyecto de Centro. El Consejo Escolar de Andalucía considera imprescindible poner en marcha un conjunto de actuaciones, entre las que destacan:

-Analizar, revisar, actualizar y desarrollar, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, los elementos que configuran el Proyecto de Centro (Finalidades Educativas, Proyecto Curricular, Reglamento

de Organización y Funcionamiento, Plan Anual y Memoria Anual). Una medida básica en este contexto la han de constituir los Planes de Convivencia ya aludidos, que deben ser incluidos en los proyectos educativos desarrollados por y para cada centro.

-Revisión global del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros y una definición clara y concreta de los nuevos objetivos y funciones de la Comisión de Convivencia, en cuanto órgano de resolución de conflictos y de aplicación de medidas correctoras.

-La consideración de todo el profesorado, y en especial de quienes ejercen la tutoría del grupo, como mediadores. El tutor o la tutora deben ser el principal referente de la mediación entre el alumnado de un grupo y el Equipo Educativo.

-La potenciación de la mediación entre iguales.

■ El **capítulo 6** aborda la conveniencia de profundizar el ejercicio de la autonomía, que la legislación vigente reconoce a los centros educativos, así como de impulsar la necesaria corresponsabilidad de los distintos agentes educativos (equipos directivos, profesorado, familias, alumnado y personal de administración y servicios) en la mejora de la convivencia a través de su participación en el centro. La articulación de esta responsabilidad compartida ha de ejercerse especialmente a través del Consejo Escolar de centro, máximo órgano de representación de la comunidad educativa.

■ El **capítulo 7** describe nuevos modelos e iniciativas que ya se han puesto en marcha para la mejora de la convivencia escolar y cuya generalización sería deseable: los programas de mediación, orientados a la eliminación de conductas violentas entre el alumnado y la implantación de Aulas de Convivencia en los centros educativos que lo requieran.

■ El **capítulo 8** aborda el necesario respaldo que la administración educativa debe proporcionar a los centros educativos, generando una normativa específica que regule la convivencia en los centros educativos andaluces, estableciendo protocolos de detección y tratamiento preventivo y correctivo de las alteraciones a la misma, proporcionando el apoyo, el asesoramiento y los recursos necesarios tanto a centros como al profesorado y estableciendo, por último, los convenios y acuerdos necesarios con otras Administraciones, instituciones, organizaciones o asociaciones relacionadas.

Finalmente, por el indudable papel que juegan en la configuración de la opinión pública y en la difusión de modelos de comportamiento social, se reclama la colaboración de los medios de comunicación en la presentación de situaciones en las que aparecen implicados menores de edad.